



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2021-MDSL/GM

San Luis, 24 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 805-2021-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 23 de setiembre de 2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 285-2021-MDSL/GAJ de fecha 17 de agosto de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057-, publicado el 28 de junio de 2008, en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carreras administrativas especiales;

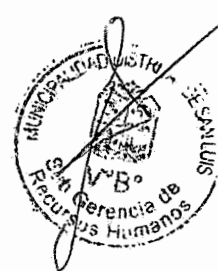
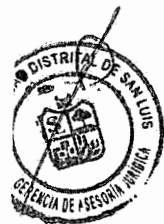
Que, el artículo 3, inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que "(...) El acceso al régimen de contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.",

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).",

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, aprueba la "Guía para la Virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante INFORME N° 805-2021-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 23 de setiembre de 2021, señala que "(...) de acuerdo a los requerimientos de personal CAS de la Sub Gerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte de la Municipalidad Distrital de San Luis, adjuntos a la presente, y según la disponibilidad presupuestal presentada por el área usuaria, solicito conforme a lo dispuesto en los puntos 7.2.1 y 7.3.10 de la "Directiva que Regula la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en La Municipalidad Distrital de San Luis", aprobar la





GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Convocatoria CAS N° 001-2021-MDSL y designar al Comité de Selección conformado por los miembros titulares y suplentes, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES
Subgerente de Fiscalización, Control Municipal y Transporte.
Subgerencia de Recursos Humanos.
MIEMBROS SUPLENTES
Gerente de Servicios Públicos.
Asistente Social de la Subgerencia de Recursos Humanos.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 285-2021-MDSL/GAJ donde Opina que es procedente lo solicitado por la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte que realice trámites para la contratación de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, los mismos que se deberán realizar dentro de la excepción que establece la norma y se celebran para realizar labores de necesidad transitoria o suplencia, en concordancia con el art. 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131. Estos no tendrán carácter de indefinido y su temporalidad se sujetara a la necesidad de servicios de la entidad, así como a su disponibilidad presupuestal;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una comisión encargada de llevar a cabo la Convocatoria CAS N° 001-2021-MDSL y en concordancia a lo dispuesto en los puntos 7.2.1 y 7.3.10 de la Directiva que Regula la Contratación del Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de San Luis, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2020-MDSL/GM, de fecha 09 de setiembre 2020;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 18) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

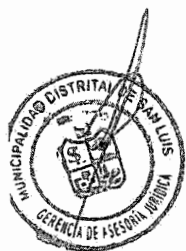
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR LA CONVOCATORIA CAS N° 001-2021-MDSL, y CONFORMAR el Comité Especial Evaluador del Proceso de Selección en la Convocatoria CAS N° 001-2021-MDSL de la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de contratar el personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) para el año fiscal 2021, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES
Subgerente de Fiscalización, Control Municipal y Transporte.
Subgerencia de Recursos Humanos.
MIEMBROS SUPLENTES
Gerente de Servicios Públicos.
Asistente Social de la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°: ENCARGAR AL COMITÉ ESPECIAL, la convocatoria, evaluación y selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) CONVOCATORIA CAS N° 001-2021-MDSL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.





GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO 4º: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
C.P.C. MIGUEL ANGEL CRISTOBAL VELAZCO
GERENTE MUNICIPAL(E)

